

Dado en la Sala de sesiones del Congreso, en Santo Domingo, a 14 de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—El Presidente, J. B. Curiel.—Los Secretarios, F. J. Amiama, Ignacio Gonzalez.

Núm. 894.—DECRETO de la A. C. declarando al general Buenaventura Baez elegido Presidente de la República.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Asamblea Nacional Constituyente.

Considerando: que por el art. 140 de la Constitucion, sancionada en esta fecha de hoy, esta Asamblea se reservó la facultad de elegir por esta vez el Presidente de la República.

Considerando: que acatando la ley de la mayoría, la Asamblea no hace mas que interpretar los sentimientos del pueblo que le invistió con todo su poder.

Considerando: que los pueblos de la República han manifestado su voluntad de ver al ciudadano general don Buenaventura Baez, presidiendo los destinos del pais, segun lo comprueban las actas de las manifestaciones que se han publicado.

En nombre de la Nacion,

DECRETA:

Art. 1º. El ciudadano general don Buenaventura Baez queda elegido Presidente de la República Dominicana, por el voto del pueblo y el de la Asamblea Nacional.

Art. 2º. La Asamblea diputará de su seno una Comision de cuatro miembros que ponga en sus manos el presente decreto.

Dado en la Sala de sesiones de la Asamblea Nacional, á los 14 dias del mes de Noviembre del año de gracia de 1865, 22º. de la Independencia y 3º. de la Restauracion.—El Presidente, J. B. Curiel.—Los Secretarios, F. J. Amiama, Ignacio Gonzalez.